



Sustanciación	No. 834
Radicado	05266-31-03-003-2018-00020-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante (s)	Soluciones Integrales en Proyectos de Ingeniería S.A.S.
Demandado (s)	Construloft S.A.S.
Asunto	Requiere previo a reconocer personería.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Ocho (08) de agosto de dos mil dos mil veintitrés (2023)

-Se requiere al representante legal de Construloft S.A.S., el señor Jaime William de los Ríos Álvarez para que indique al Despacho quien seguirá ejerciendo su representación jurídica, a fin de realizar pronunciamiento frente a las solicitudes de reconocimiento y sustitución de poder vistas a folios 1-2 y 5-6 del expediente digital.

-De otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes para lo que consideren pertinente, el memorial proveniente de la Cámara de Comercio de Aburra Sur, donde informan que se tomó nota del embargo del establecimiento de comercio Construloft S.A.S. (Fls.03-04 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

02